ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo a los 19 días del mes de julio de 2022 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, sub-grupo 11 "Servicios Logísticos", Literal b) "Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros dentro del territorio nacional (excepto Puertos, Depósitos Fiscales, Aeropuertos en régimen de Ley de Puertos, Ley 16.246)", f) Embalaje con fines de transporte" y h) "Terminales Terrestres de Carga", **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Valeria Pisani. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. Carlos Perez y Marcelo Luzardo **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: El Sr. Gerardo Castillo.----------

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

Primero: Se procede a fijar el porcentaje de ajuste correspondiente al 1ero de julio de 2022 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 8 de septiembre de 2021.

Segundo: Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinto, c), III) del referido acuerdo a partir del 1ero de julio de 2022 todos los salarios de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de dicho Acuerdo, tendrán un incremento salarial de 5.03 % sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2022 resultante de la adición de los siguientes ítems:

a.-1% por concepto de aumento nominal.----------

b.- 1% por concepto de crecimiento.----------

c.- 3.03% por concepto de correctivo por la diferencia entre la inflación real del período 01.07.2021 al 30.06.2022, (9,29%) y los ajustes nominales otorgados en el mismo período (1.02*1.04= 6.08) de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

Tercero: Que en virtud de lo anterior se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría a partir del 1ero de julio de 2022:

Categoría	Salarios mensuales nominales 01.07.2022	Sal Nominal hora
Peón/Operario	27.401,35	137,01
Peón/Operario Práctico	28.667,06	143,33
Peón/Operario Calificado	29.126,10	145,63
Chofer	Se rige por el Grupo 13 sub-grupo 07	
Chofer Auto elevador	35.773,08	178,86
Oficial de mantenimiento	34.249,72	171,25

MTSS

MTSS

Capataz o Supervisor	41.754,01	171,25
Portero / Limpiador / Vigilante / Sereno	25.198,44	125,99
Auxiliar Administrativo	29.124,97	145,62
Jefe	58.319,71	291,59

Tercero: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.

MTSS.

MTSS